

ALARDES O REVISIONES DE ARMAS EN ELORRIO (1700-1750)

Más muestras del origen de los “errebonbillos”

Definitivamente, y gracias a varias investigaciones recientes¹, el origen de los “errebonbillos” de Elorrio ha quedado más que demostrado: los alardes de armas. Revisiones características de cualquier villa del País Vasco -Bizkaia, Gipuzkoa y parte de Araba-, en tiempos de guerra, principalmente, a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII -Edad Moderna-, y resultado directo de los Fueros². Así que, es hora de aceptar, de una vez por todas, que la batalla de Lepanto, los hermanos Amandarro y la virgen del Rosario, aunque todos ellos exactos, sin embargo, fueron utilizados para la composición de una leyenda singular -muy probablemente ligada a alguna demostración de hidalguía de aquella familia- y, en consecuencia, considerados erróneamente el origen de la actual fiesta.

No quiero en este artículo dar más vueltas al asunto, pero sí aportar nuevos datos o referencias concretas sobre este particular. Ya que, si bien las siguientes citas -de la primera mitad del XVIII-, de una u otra manera, se encuentran relacionadas con la guerra, la mayoría de ellas se refiere a las mencionadas revisiones de armas.

Por ejemplo, el 4 de marzo de **1703**, en junta general³, nos encontramos con el nombramiento de cabos para el adiestramiento de los vecinos de Elorrio en las armas. En cumplimiento de lo dispuesto por el Señorío, como consecuencia de un despacho del día 25 de enero, todos los “vecinos y moradores y solteros” de entre 18 y 60 años están preparándose en el adiestramiento y ejercicio de sus armas “todos los días por barriadas para estar prevenidos para cualquier invasión que el enemigo quiera hacer en los puertos de este dicho Señorío”⁴. Los reunidos eligen por capitán a don Bernardino de Etxabarria y Lekerika, alcalde; y por cabos, al señor Juan de Agirre Azkarretazabal para el cuerpo de la villa, los arrabales de Suso -actual Berrio-Otxoa-, Saldosin -San Juan- y Curuceaga -hoy Kurutziaga-; al señor José de Juaristi para el barrio de la Plaza, los arrabales de Ganondo -actual Buzkantz-, San Roque y Santa Ana y calles del Río y del Campo; al señor Sebastián de Berrio para los arrabales de San Fausto y Uarca; a los señores Andrés de Egurbide, síndico, y José de Burgiñas, regidor, para la cofradía de Gazeta;

¹ Santos de Pagadigorria, *Matrícula y padrón de los caballeros hijosdalgo de esta M.N. y M.L. villa de Elorrio*. Bilbao, 1965; Igor Basterretxea Kerexeta, “La fiesta de los ‘errebonbillos’ y su problemático origen” en *Recopilación de artículos históricos sobre Elorrio. Programas de fiestas (1904-2004)*. Bilbao, 2005; e Iñaki Irigoién Etxebarria, *Errebonbilloak*. Bilbao, 2009.

² El Fuero Viejo de Vizcaya, en su ley quinta, indicaba la obligatoriedad de defender con las armas el territorio que tenían todos los vizcaínos, obligación que finalizaba en el árbol Malato. A partir de ahí, irían a guerrear con un pago por su servicio, como simples asalariados, pero no sin compensación económica, tal y como sí debían hacer dentro del territorio vizcaíno.

³ Las actas pueden ser de concejo abierto o general -en los libros denominados junta o ayuntamiento general- o de regimiento, también denominado concejo cerrado o particular -y en los libros, junta o ayuntamiento particular-. Son el mejor ejemplo de la evolución del poder local hacia el poder particular.

⁴ Libros de decretos de la villa de Elorrio. N.º 4. Signatura 555. Años 1702-1738.

a los señores Juan Bautista de Zenitagoia y Domingo de Galarza, regidores, para la cofradía de Argiñeta; y, por último, al señor Juan de Arieta, regidor, para la cofradía de Miota.

Finalmente, determinan también que Valentín de Ojanguren “afinador de la villa, haga la marca con el nombre de ella para marcar y señalar todas las armas que hubiere” y que para concretar el día o los días del alarde o los alardes generales se convocarían juntas particulares las veces que haría falta.

Prácticamente tres años más tarde, el 20 de febrero de **1706**, esta vez en junta particular, se menciona una Cédula Real que encarga “la conservación y aumento de los fresnos y de la igualdad y forma en que se deben repartir -para la posterior elaboración de- picas, chuzos y demás instrumentos de asteria para su real servicio entre las personas que tuvieran fresnos”. La junta decreta que la real cédula va contra los intereses de los propietarios de fresnos y, ante esto, deciden escribir al “superintendente de Armas de Placencia”⁵ -Gipuzkoa- dándole información pertinente.

El 21 de abril del mismo año llega noticia “de que la plaza de Barcelona y su castillo de Menjui -Montjuic- se había ganado por nuestro rey” y como celebración se cante el “Deum laudamus (sic) y misa cantada con toda celebridad”, y que se “hagan luminarias... y se traigan dos fogueras de voladores -cohetes o fuegos de artificio-”⁶.

También en junio -27- del mismo año, en junta general, acuerdan “se cumpla... al ejercicio de armas, su muestra y formación de cabos y compañías y que estén todos los naturales”; y deciden que “en caso que se ofrezca ocasión de haber de ir a las costas de este Señorío, caso que los enemigos quieran invadir, le toca a dicho señor alcalde el favor por capitán” que era don Tomás de Urkizu de Iturbe y Urrupain, pero como “se hallaba constituido en edad”⁷, si no pudiera le tocara al alcalde segundo, don Antonio Ignacio de Ossa y Goiaz, quien, a su vez, como se hallaba elegido como alférez de la compañía de don Bernardino de Etxebarria y Lekerika, y para que en el supuesto anterior la mencionada compañía no se quedase sin alférez, se eligió por tal a don Gabriel Francisco de Urkizu y Arespakotxaga.

Y el 25 de julio de 1706 -sin duda, año prolífico en este asunto-, el señor don Gregorio de Otalora y Etxebarria había sido nombrado capitán de una de las tres compañías “que se componían en esta dicha villa”, pero al no poder servirla por haber salido Diputado General, se elige en su lugar a don Francisco Lucas de Arauna.

Damos un salto en el tiempo y llegamos al 16 de agosto de **1739**. En junta general, el alcalde entrega al escribano copia de lo decidido por el gobierno del Señorío ese primero de mes. En dicho documento se habla de la necesidad de una revisión de armas: “Los vecinos y naturales de este dicho noble Señorío que se hallasen capaces de manejar armas, se hallen prevenidos con

⁵ Libros de decretos de la villa de Elorrio. N.º 4. Signatura 555. Años 1702-1738.

⁶ Libros de decretos de la villa de Elorrio. N.º 4. Signatura 555. Años 1702-1738. Hecho acaecido en plena Guerra de Sucesión Española (1701-1713).

⁷ Libros de decretos de la villa de Elorrio. N.º 4. Signatura 555. Años 1702-1738.

ellas y la munición necesaria para la más rigurosa defensa en caso de urgencia, respeto de haber tenido noticia de que en la costa de Galicia se había dejado ver una escuadra inglesa con señales de... guerra y que para ello se hagan listas y formación de compañías”.

Entonces, el concejo nombra por “capitanes a los dichos señores don Juan Antonio de Aldape-Beitia y don Joseph de Echavarria; por sus tenientes a los señores don Tomás de Galarza y don Joaquín Nicolás de Urquizu; y por sus alféreces a don Agustín Antonio de Lequerica y don Domingo de Gastiaburu y Urquizu San Vicente” y añade “se junten en este puesto... -frente al ayuntamiento- todos los que viven en los arrabales de Suso, Ganondo, San Roque, Saldosin, Cruceaga, y en la cofradía de Gaceta, el día diecinueve del corriente mes; y el siguiente veinte, los de las calles del Río y Campo, arrabales de San Fausto y Uarca, y cofradías de Arguiñeta y Miota”⁸.

Un año después, el 3 de septiembre de **1740**, y en junta particular, se da lectura también de una Real Cédula enviada por los señores del gobierno económico y político del Señorío -la Diputación- escrita en Bilbao. En respuesta se decide “que se haga lista de todos los vecinos y moradores de esta dicha villa -de Elorrio- y su jurisdicción, nombrar oficiales más beneméritos y versados, para el mejor gobierno y acierto que se desea... para cualquier invasión que los enemigos intenten” y “que los oficiales capitanes y demás que se nombraron el año pasado de mil setecientos y treinta y nueve empiecen esta tarde a renovar sus listas reconociendo sus armas y municiones, y que se hagan los ejercicios para adiestrarse, que se certifiquen los fusiles y municiones con que se halla esta dicha villa y se remita a los dichos señores del referido gobierno universal tanto fehaciente de este decreto de listas y certificación de armas y municiones”⁹.

Curiosamente, don José Antonio de Etxabarria y Lekerika no puede ejercer este año como capitán, al igual que había hecho en 1739, por estar ocupando el cargo de Diputado General del Señorío. En su lugar, se nombra capitán a don Agustín Crisóstomo de Iturri y Otalora. Igualmente, don Joaquín Nicolás de Urkizu, anterior teniente de capitán, se encuentra ausente de la villa, por lo que en su lugar se designa a don Juan Matías de Urkizu.

El mismo año, discurridos 8 días, el 11 de septiembre, en junta particular y una vez realizado el recuento de armas, los reunidos llegan a la conclusión de “que para tantos soldados que se alistaron eran poco dos compañías que se nombraron, añadieron a que fuesen cuatro, nombrando para otras dos compañías por señores capitanes a don Juan Matías de Urquizu -seguramente Joaquín Nicolás ya había vuelto- y don Antonio Diego de Arespachaga”.

Y seguimos, el 18 de junio de **1741**. En junta general, se hace saber sobre la carta del secretario del Señorío, Antonio de Erkoreka, para que se cumpla su decreto, con fecha de 7 de abril. Nuevamente, ciñéndose al mismo, deciden “instruirse en el manejo de las armas, prevenirse

⁸ Libros de decretos de la villa de Elorrio. N.º 5. Signatura 556. Años 1738-1758.

⁹ Libros de decretos de la villa de Elorrio. N.º 5. Signatura 556. Años 1738-1758.

de ellas y municiones, hacer ensayos, alardes y demás ejercicios militares, y que se reparen y compongan todos los caminos dentro del término de un mes, pena de cien ducados”¹⁰.

Seis años más tarde, el 16 de abril de **1747**, en junta general, leemos como el Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada¹¹, miembro del Consejo de Estado; Secretario del Despacho Universal de Guerra, Marina, Indias y Hacienda; Superintendente General del cobro y distribución de ella y Lugarteniente General del Serenísimo Infante Almirante General, “había comunicado a dicho nuestro Señorío... que la duración de la guerra y la conocida inexcusable previsión de continuarla, como medio de asegurar la paz... -curiosa razón-, habían obligado a su Majestad a mandar... de leva de ellos veinticinco mil hombres que han debido asegurarse en el día treinta y uno de enero de este”. Sin embargo, existen dificultades por parte del señorío para cumplir “los empeños y falta de medios y gente”¹². Se habían comunicado órdenes reales semejantes al reino de Navarra y a las provincias de Araba y Gipuzkoa. Esta última ante la falta de gente, esgrimía que su población estaba empleada en el corso y navíos de la Real Compañía de Caracas¹³, por lo que en lugar del servicio de hombres ofreció donativo en especie de dinero, sin haber recibido contestación del Rey. En principio, se reunirán para tratar el tema el día veintidós de abril en la sacristía de la iglesia monasterial de Nuestra Señora Santa María de Begoña y, en representación de la villa, se decide que acudan don Juan Matías de Urkizu y don Joseph Antonio de Etxebarria y Lekerika.

También en 1747, el 30 de julio, y en junta general; el alcalde, don Tomás de Galarza e Iturri, expresa haber recibido copia de lo acordado en junta general el día 8 del presente mes: “Que todos los vecinos y naturales de este dicho Señorío se hallen prevenidos con armas y municiones de guerra para más rigurosa defensa en caso de urgencia, respecto de haberse tenido noticia de que el almirante Anson¹⁴, inglés, está armando dieciocho navíos de guerra para venir sobre estas costas de Vizcaya con cuatro mil hombres de desembarco a hacer las hostilidades posibles”. Ante la falta de don Juan Matías de Urkizu eligen por capitán a don Juan Alfonso de Gamarra y ordenan “se haga la lista de todos los vecinos naturales y moradores de esta dicha villa

¹⁰ Libros de decretos de la villa de Elorrio. N.º 5. Signatura 556. Años 1738-1758.

¹¹ Zenón de Somodevilla y Bengoechea, I marqués de la Ensenada (Hervías, La Rioja, 20 de abril de 1702 - Medina del Campo, Valladolid, 2 de diciembre de 1781). Fue un estadista y político ilustrado español - consejero de Estado durante tres reinados, los de Felipe V, Fernando VI y Carlos III-.

¹² Libros de decretos de la villa de Elorrio. N.º 5. Signatura 556. Años 1738-1758.

¹³ La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas fue una sociedad mercantil legalmente constituida el 25 de septiembre de 1728, en virtud de una Real Cédula del rey Felipe V concedida a comerciantes vascos, principalmente de la provincia de Guipúzcoa, que operó en Venezuela desde 1730 hasta 1785, teniendo gran influencia en el desarrollo económico, cultural, científico, social y político de la colonia.

¹⁴ George Anson, primer barón Anson, (Staffordshire, Reino Unido, 23 de abril de 1697 - Hertfordshire, Reino Unido, comienzos de junio de 1762). Fue almirante de la Royal Navy y aristócrata británico, conocido por haber realizado una circunnavegación del globo y por su papel de supervisión de la Royal Navy durante la Guerra de los Siete Años.

y su jurisdicción los días tres y cuatro de agosto próximo y se continúen después los ejercicios militares hasta estar diestros todos en el manejo de las armas”¹⁵.

Y alcanzamos la última referencia, el 27 de abril de **1749**, en junta general. Se había recibido un despacho, librado por el señor don Andrés Maraver y Vera, corregidor del Señorío, desde Bilbao. En el mismo se informaba de que el día 26 de marzo, en la villa y corte de Madrid, se había publicado “el bando de la paz¹⁶ ajustada entre esta Real Corona de su Majestad, la de Francia, la república de Génova y el duque de Módena de la una parte, y de la otra la emperatriz reina de Hungría, el rey de la Gran Bretaña, el de Cerdeña y los Estados Generales de las Provincias Unidas” y que “la misma tarde de dicho día veintiséis en la posada del ilustrísimo señor Don Gaspar Vázquez Tablada, Obispo de Oviedo y gobernador del Real Consejo, se juntaron muchos señores alcaldes de la casa y Corte de su Majestad, como también reyes de armas”. A una con los mencionados, don Joseph Antonio de Iarza -obispo gobernador de Castilla- entregó a don Miguel Fernández Munilla un pliego de papel rubricado de su mano en el que se contenía dicha paz para entregárselo al rey de armas más antiguo y se leyese al pueblo.

Dada lectura de todo lo anterior, los miembros del Concejo de la villa deciden “que se repicasen las campanas, -además de- hacer luminarias y demás festejos que se requieren a tan buena noticia”¹⁷.

Igor Basterretxea Kerexeta
Historiador

¹⁵ Libros de decretos de la villa de Elorrio. N.º 5. Signatura 556. Años 1738-1758.

¹⁶ En referencia al segundo Tratado de Aquisgrán, firmado en 1748, que puso fin a la guerra de Sucesión austriaca, iniciada en 1740. Las negociaciones comenzaron en Aquisgrán -entonces una ciudad imperial libre dentro del Sacro Imperio Romano Germánico- el 24 de abril y el acuerdo se suscribió, finalmente, el 18 de octubre.

¹⁷ Libros de decretos de la villa de Elorrio. N.º 5. Signatura 556. Años 1738-1758.